

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	19/06/2019
ASUNTO:	<b>CALENDARIO DE VACUNACIONES EN TODAS LAS EDADES DE LA VIDA Y EN GRUPOS DE RIESGO ARAGÓN 2019</b>	Referencia: mmd

La **Orden SAN/662/2019, de 4 de junio**, de la Consejera de Sanidad, establece el calendario de vacunaciones sistemáticas en todas las etapas de la vida, desde la infancia y adolescencia, hasta la edad adulta y por primera vez en Aragón contempla también la vacunación en grupos de riesgo y en circunstancias especiales. Tras su publicación en el BOA, entrará en vigor el día 20 de junio de 2019.

En su disposición final primera se faculta al Director General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para la ejecución y cumplimiento de la misma y para garantizar la adecuada vacunación de la población a lo largo de todas las edades de la vida, así como el desarrollo de la vacunación en grupos de riesgo y circunstancias especiales.

A tal efecto se procede a la aprobación de las siguientes instrucciones:

#### **A. Cambios en la estrategia de vacunación frente a la enfermedad meningocócica**

##### **A.1. Sustitución de la vacunación frente a meningococo C por ACWY a los 12 años de edad:**

Desde julio de 2019, a medida que cada centro disponga de dosis de vacuna, se sustituirá la vacuna MenC por MenACWY según cumplan los 12 años de edad, para los nacidos a partir de julio de 2007.

Los nacidos entre enero y junio de 2007 -que ya recibieron la dosis de MenC a los 12 años- se vacunarán previsiblemente a finales de 2019 y principios de 2020.

##### **A.2. Vacunación de rescate frente a meningococo ACWY (cohortes de nacidos entre 2000 y 2006):**

Desde julio de 2019, a medida que cada centro disponga de vacuna, se administrará una dosis de MenACWY según cumplan los 14 años de edad, junto con la vacuna Td, para los nacidos a partir de julio de 2005.

Los nacidos entre enero y junio de 2005 -que ya recibieron la dosis de Td a los 14 años- se vacunarán previsiblemente a finales de 2019 y principios de 2020.

La vacunación de rescate con MenACWY del resto de las cohortes de nacidos entre 2000 y 2006 queda supeditada a los procesos de contratación ya iniciados.

La Dirección General de Salud Pública emitirá instrucciones específicas y **anunciará las fechas de vacunación de cada una de las cohortes de nacimiento** incluidas en el rescate. Se enviarán cartas informativas individualizadas a todas las personas incluidas.

La previsión inicial es que los nacidos en 2000 y 2001 se vacunen en el segundo semestre de 2019 y que a lo largo de 2020 se vacunen los nacidos en 2008 (al ir cumpliendo los 12 años de edad), al igual que los nacidos en 2006 (al ir cumpliendo los 14 años de edad) junto con la vacuna Td.

Los nacidos en 2002, 2003 y 2004 se vacunarían también en 2020.

**La pauta será 1 dosis** de MenACWY si no se ha recibido previamente 1 dosis de esta vacuna por encima de los 10 años de edad.

En caso de pertenecer a un grupo de riesgo la vacunación se considerará prioritaria y no será necesario esperar a la vacunación de rescate de su cohorte de nacimiento.

## **B. Vacunación en población adulta (a partir de los 15 años)**

**B.1.** Se seguirán las pautas e indicaciones recogidas en el Documento técnico / Protocolo “Calendario de vacunación sistemática en población adulta” elaborado por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud. Este Protocolo se difundirá a los profesionales implicados y estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad. Será actualizado en función de la situación epidemiológica y los consensos acordados en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

**B.2.** Queda derogada la Circular DGSP 01/2019, de 18 de enero de 2019, sobre el Calendario de vacunación en población adulta.

## **C. Vacunación en grupos de riesgo y circunstancias especiales**

**C.1.** Se seguirán las pautas e indicaciones recogidas en el Documento técnico / Protocolo “Vacunación en grupos de riesgo” elaborado por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud. Este Protocolo se difundirá a los profesionales implicados y estará disponible en la página web del Departamento de Sanidad. Será actualizado en función de la situación epidemiológica y los consensos acordados en el marco del Consejo Interterritorial del SNS.

## **D. Instrucciones generales**

**D.1.** Se anotará cada dosis administrada en el **Documento de Salud Infantil** o documento del adulto que quedará en poder del interesado, así como en la historia clínica y si procede, **en el registro de vacunaciones** de OMI AP, donde esté disponible.

**D.2.** Las dosis de vacuna proporcionadas por la Dirección General de Salud Pública **se emplearán únicamente en los supuestos indicados** desde esta Dirección General.

**D.3.** De acuerdo con el Artículo 2 de la citada Orden, todos los sanitarios implicados, especialmente enfermeras, médicos de familia y pediatras, **recomendarán el cumplimiento del programa** de vacunaciones.

**D.4.** Se aconseja **leer las fichas técnicas de las vacunas y resto de información técnica** disponible en [www.aragon.es/vacunas](http://www.aragon.es/vacunas).

La presente **Circular surtirá efectos desde el día 20 de junio de 2019.**

Se dará la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciendo desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Forniés